

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 48 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 04 ABR. 2016

VISTOS:



El Memorando N° 001175-2016-GPP/RENIEC (31MAR2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001060-2016/GPP/SGPP/RENIEC (31MAR2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000567-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (01ABR2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000160-2016/GAJ/RENIEC (01ABR2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 259-2015/JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que a través del Decreto Supremo N° 063-2016-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 30MAR2016, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 22.000.000,00), a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para el financiamiento de actividades en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, de conformidad con lo dispuesto en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que mediante documento de los vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 063-2016-EF, a favor del RENIEC por el monto de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 22.000.000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 063-2016-EF, de fecha 30MAR2016, por el monto de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 22.000.000,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO 033	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA 001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0079	: Acceso de la Población a la Identidad

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 3 000 000,00
 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 000 000,00

PRODUCTO 3000216 : Población Cuenta con Actas Registrales

ACTIVIDAD 5001693 : Procesamiento de Actas Registrales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 6 000 000,00

PRODUCTO 3000217 : Población con Documento Nacional de Identidad

ACTIVIDAD 5001695 : Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 8 000 000,00

PRODUCTO 3000221 : Población cuenta con Acceso a Certificación Digital

ACTIVIDAD 5001699 : Generación y Entrega de Certificación Digital
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 000 000,00

PRODUCTO 3000465 : Población de 0-3 Años con Documento Nacional de Identidad – Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003312 : Proceso de Emisión del DNI de la Población de 0-3 Años
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 2 000 000,00

TOTAL EGRESOS 22 000 000,00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que se elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



.....
 DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
 Jefe Nacional
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Y ESTADO CIVIL